



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2017-MPH.

Saposoa, 20 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2017, el pedido verbal formulado por el señor Víctor Andrés Paima Ludeña, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico y vigente;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Huallaguina;

Que, el Artículo 10° numeral 2) de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, corresponde formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Setiembre del 2017, el señor Víctor Andrés Paima Ludeña, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita se encargue a los funcionarios de la Municipalidad la elaboración del Proyecto de Reglamento de Mercado;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el pedido, se aprobó su atención, por tanto:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Unico.- Encargar al Gerente Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental y el Administrador de Mercado, la elaboración del proyecto de Reglamento de Mercado y presentarlo al despacho de Alcaldía, para ser derivado a Sesión de Concejo, para su análisis, debate y aprobación, para su implementación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Gran Saposoa - Patrimonio Cultural

C.c.
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
"SAPOSOA"
[Firma]
Aristides Grández Peñaherrera
ALCALDE